

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

EDITA

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Deposito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLGTACION NOTA-ANUNCIO

1042

Con fecha 5 de abril de 1982, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la propuesta de CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE MANSILLA, a aplicar desde 1 de enero de 1982, elaborada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la cuenca del Najerilla con la siguiente distribución:

- 66,63 ptas/Ha. en antiguos regadíos.
- 391,37 ptas/Ha. en nuevos regadíos.
- 0,097842 ptas/Kw-h.
- 0,234813 ptas/M3. abastecimiento.
- 0,234918 ptas/M3. usos industriales con consumo.
- 0,023433 ptas/M3. usos no consuntivos.

Estas cifras de canon se aplicarán a los Kw-h., M3., Has. beneficiados por los usuarios de la regulación del Embalse de Mansilla durante el año anterior.

Sobre el importe del canon se abonará, además, el 4% que dispone el artículo cuarto del Decreto número 133 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días consecutivos a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 26-3º, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de abril de 1982.

El Ingeniero Jefe del Departamnto de Explotación,
Miguel Zueco

1089

NOTA-ANUNCIO

1045

Con fecha 5 de abril de 1982, ha sido aprobada, a efectos de Información Pública, la propuesta de CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE GONZALEZ LA-

CASA, a aplicar desde 1 de enero de 1982, elaborada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 144 de la Presidencia de Gobierno de 4 de febrero de 1960 por la Junta de Explotación de la cuenca del Iregua y que tiene los siguientes valores:

- 154,58 ptas/Ha.
- 0,126238 ptas/Kw-h.
- 0,302971 ptas/m3. abastecimiento.
- 0,060595 ptas/m3. en riegos.
- 0,302971 ptas/m3. en usos industriales.
- 0,030397 ptas/m3. usos no consultivos.

Las cifras de canon se deducen de los volúmenes, Has. y Kw-h beneficiados el año anterior.

Sobre el importe del canon se abonarán además el 4% que dispone el artículo cuarto del Decreto número 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 26-3º, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de abril de 1982

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación,
Miguel Zueco

1089

NOTA-ANUNCIO

1046

Con fecha 5 de abril de 1982, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de TARIFAS DE RIEGO DEL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO NAJERILLA, a aplicar desde 1 de enero de 1982, elaboradas de acuerdo con los Decretos números 133 y 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 por la Junta de Explotación de la cuenca del Najerilla que son las siguientes:

- Regadíos: 0,074254 pts/M3.
- Regadíos con red de acequias: 838,47 pts/H.
- Regadíos sin red de acequias: 693,33 pts/Ha.
- Abastecimientos y usos industriales con consumo 0,761501 pts/M3.